

TARIFARIO DE SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIO	DETALLE DEL SERVICIO		MONTO		OPORTUNIDAD DE APLICACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
			SOLES	DOLARES		
(1)Giros	Envío de Giros	De S/ 20.00 A S/ 1,400.00	S/7.00	–	Por Operación	24.08.2016
		De S/ 1,401.00 A S/ 10,000.00	0.50%	–	Por Operación	
		De US\$ 10.00 A US\$ 400.00	–	US\$2.00	Por Operación	
		De US\$ 401.00 A US\$ 3,000.00	–	0.50%	Por Operación	
	Cambio de Contraseña*		S/1.00	–	A solicitud del cliente	
	Cambio de Beneficiario**		S/3.00	–	A solicitud del cliente	
Recaudación (Convenio con Caja Cusco)	Cobranza a Instituciones Públicas o Privadas(Empresas, Universidades, Institutos, Colegios, etc)		Según convenio Institucional	–	Por Recibo	Desde la firma de Convenio
	Cobro por Extracto de Pago de Pensiones		S/2.50	–	Por año o fracción de año de estudio	
	Cobranza - Telefonía Claro***		S/1.00	–	Por Recibo	15.02.2021
Remate de Joyas	Venta Listado de Remate de Joyas		S/5.00	–	Por Operación	26.04.2013
Custodia de Joyas	Custodia de Garantías (joyas de oro)		3% mensual del valor de tasación de la garantía		A partir del 31 día después de cancelado el crédito por contrato	16.09.2022

1. La vigencia del giro es de 30 días calendario desde la fecha del envío.

* En caso de olvidar la contraseña o perder el voucher original el cliente podrá solicitar el cambio de contraseña.

**En caso de que el cliente quiera cambiar el nombre de la persona a quien va realizar el envío de giro, podrá solicitar el cambio de Beneficiario.

*** Esta comisión solo se aplica para operaciones en ventanilla, toda operación por canales digitales se encuentra exonerada.

A partir del 08.07.2022 se modifica el término "comisión" para los servicios del presente tarifario, de conformidad con el Oficio N° 27087-2022-SBS.

Toda transacción financiera está sujeta al pago del Impuesto ITF, del 0.005% a partir del 01/04/2011, de conformidad a la Ley N° 29667

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado con Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias.